

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6581 *PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A.*

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A. (en adelante, la Sociedad), celebrada en el domicilio social el 25 de enero de 2016 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social por pérdidas generadas por los gastos e inversiones asumidos para el inicio de operaciones, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad para restablecer el equilibrio entre aquel y su patrimonio neto.

En su consecuencia se acuerda reducir el capital social en el importe de 2.949.788,40 €, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones de la Sociedad, de 10 € a 6,1 € de valor nominal por acción, respetando la paridad de trato.

Conforme a lo legalmente establecido en los artículos 322 y ss. de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar que no existían reservas voluntarias y que tras la reducción la reserva legal no excede del 10% del capital social resultante. Asimismo se hace constar que no existe partida de primas de emisión.

La cifra de capital social resultante es de 4.613.771,60 €. Como consecuencia se acordó por unanimidad modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, referente al capital social.

Se hace constar que en este supuesto de reducción, los acreedores no tienen derecho de oposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 7 de junio de 2016.- El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A160037449-1